



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° 16- 10489/2019-1 .-

DECRETO ACUERDO N° 0118.19.009 .-

San Salvador de Jujuy, 26 de agosto del año 2019

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 7275/18 y 7317/19 mediante las cuales se fija el cuadro tarifario del servicio de transporte público de pasajeros y se declara en emergencia al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en el Ámbito de prestación de servicio de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme mandato de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio debe impulsar la realización de la comunidad, procurando dar participación a las instituciones intermedias que conforman el tejido social y político de la ciudad;

Que, en tal sentido y por imperio de las ordenanzas mencionadas, el departamento ejecutivo dictó los Decretos 1529.19.040 de fecha 21 de junio del año 2019 y N° 1873.19.040 de fecha 31 de julio del año 2019, por medio de los cuales dispone los incrementos de las tarifas que aseguren la ecuación económica financiera del sistema de transporte de la ciudad, dentro de las competencias asignadas por las ordenanzas aplicables y la Carta Orgánica Municipal;

Que, en dicho marco y producto de pedidos efectuados por diversos actores que inciden en el Servicio Esencial de Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, se viene gestionando en conformidad a lo establecido por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad diversos convenios que permitan asegurar la estructura tarifaria establecida por la Ordenanza Municipal N° 7275/2018;



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Que, éste Departamento ejecutivo viene gestionando fondos nacionales y provinciales que permitan garantizar la sustentabilidad del sistema y una tarifa accesible para los ciudadanos. En dicho marco, hoy contamos con una de las tarifas mas baja de las ciudades capitales del país;

Que, existe indudablemente una situación financiera y económica nacional que determinó una acción de este municipio tendiente a contar con un análisis real, objetivo e imparcial del sistema en consonancia con la realidad objetiva y económica imperante;

Que, es voluntad de este Departamento ejecutivo asegurar la transparencia y participación en las distintas políticas públicas;

Que, en dicho contexto se realizó un estudio de costos del Servicio de Transporte (cfrme. Artículo 5º de la ordenanza Municipal Nº 7317/19), fijados por una serie de parámetros financieros y contables que permitan dar una visión real, objetiva y actual del sistema de transporte;

Que, en virtud de los resultados que arroja dicho estudio de costos, desde el ejecutivo Municipal se dispuso fijar un aumento del cuadro tarifario y remitir a dicho cuerpo el estudio de costo a fin de que tome estado parlamentario el estudio y fijación de un nuevo cuadro tarifario que se adecue a las necesidades del servicio;

Que, es mandato de la carta fundacional de este municipio que las acciones municipales deben tender a proteger especialmente el abastecimiento de los servicios básicos de la población propendiendo a hacerlo a través de un obrar equitativo que vele por la justicia social y el desarrollo de la comunidad;

Que, en virtud de ello y a fin de dar participación a todas las entidades intermedias y propender a la participación de los habitantes en tanto son ellos los destinatarios finales del servicio de transporte, es decisión de el Gabinete Municipal instaurar un proceso de información, transparencia y opinión a fin de receptar las diversas opiniones y aportes referidos al Servicio de transporte Público de Pasajeros de la ciudad;



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Que, todas las medidas efectuadas y dispuestas desde el Ejecutivo Municipal en el marco de emergencia dispuesto por Ordenanza N° 7317/19, tienden al mantenimiento de la ecuación económica financiera que permita la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad, en forma adecuada a los requerimientos de los habitantes;

Que, si bien al tiempo de dictarse la normativa que establece el cuadro tarifario se llevo adelante un proceso de participación, en virtud del principio de la transparencia y de información pública antes mencionada, se estima necesario poner en conocimiento el estudio de costos a los ciudadanos, a fin de garantizar el acceso a la información y permitir la expresión de los interesados;

Por ello, en acuerdo de secretarios y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la publicación en la página web del Municipio de San Salvador de Jujuy el estudio de costos y marco normativo vigente y aplicable al Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Recepcionesé hasta el día 05 de septiembre del año 2019, hasta horas 19:00, las opiniones, inquietudes y aportes de los habitantes e instituciones intermedias, conformándose a tal fin un expediente administrativo municipal único.-



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 3º.- Confórmese una comisión integrada por la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal a los fines del análisis, estudio y consideración de las presentaciones efectuadas. Dicha comisión deberá realizar un informe detallado de las mismas que deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la ciudad a los efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se arbitrará por la Dirección General de Prensa y Comunicación su amplia difusión. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese al Concejo Deliberante, con remisión de copia autenticada del presente Decreto Acuerdo.-